



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 059/2024 de fecha 14 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-034/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 06/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA NEIGHTPART S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 143/2019 "REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL – AD REFERÉNDUM 2020", CON ID N° 373.013.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1408/2024 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de fecha 13 de agosto de 2024, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, refrendada por la Dirección de Mantenimiento, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 06/2020, suscrito con la firma NEIGHTPART S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 143/2019 "REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", con ID N° 373.013;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1408/2024 – Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 209/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe requerido a través de la Nota Interna CA N° 055-0667/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 001-025/2020, de fecha 06 de enero de 2020, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 143/2019 "REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a la firma CHACO'I I.C.S.A., formalizándose a través del Contrato N° 06/2020, en fecha 23 de enero de 2020;

Que, por Resolución C.A. N° 099-018/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, entre otras cosas, se autorizó la elaboración y suscripción de una Adenda para la modificación de los

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 059/2024 de fecha 14 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-034/2024

Contratos vigentes suscritos con la firma CHACO'I I.C.S.A., estableciendo que la misma pasa a denominarse NEIGHPART S.A.;

Que, por Providencia GAL/DMT/N° 171/2024, de fecha 10 de julio de 2024, la Dirección de Mantenimiento, solicitó cuanto sigue: *"...en virtud al Art. 55° se solicita una Adenda al Contrato N° 06/2020, de suspensión de plazo SINE DIE, a partir del 02 de noviembre de 2022 hasta que se defina una nueva ubicación para el Bloque Quirúrgico Central del Hospital Central del IPS"*;

Que, asimismo la Dirección de Mantenimiento, refirió también: *"...se presenta el informe con relación a la situación estructural de la Torre de afectación vinculada al Contrato N° 06/2020, LPN - SBE N° 143/19, realizado por la empresa Gavilán & Asociados - Servicios Especializados de Ingeniería S.A., destacándose (...) las conclusiones de dicho informe que manifiesta cuanto sigue: Tras la inspección detallada, los diversos ensayos, el cálculo estructural considerando las cargas proyectadas y el análisis de los resultados, podemos establecer cuanto sigue: Las losas y vigas presentan un importante nivel de fisuración como consecuencia de que las cargas a las que fueron sometidas fueron mayores a las que podrían soportar. Las fisuras en las vigas prácticamente seccionan toda la sección transversal. Considerando la resistencia del hormigón existente y las armaduras con que cuentan los pilares con un esquema de carga de transmisión del peso de los equipos de aire acondicionado a los pilares, en el 60 % de los pilares analizados no cuentan con la capacidad resistente necesaria. En virtud de lo expuesto en los párrafos exteriores podemos afirmar que LA ESTRUCTURA NO CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA SOPORTAR LAS CARGAS DEL PROYECTO..."*;

Que, en ese orden de ideas, la Dirección de Mantenimiento, indicó además cuanto sigue: *"A la fecha resulta improbable determinar de forma fehaciente la duración de los procesos administrativos para poder determinar la nueva ubicación del Bloque Quirúrgico Central del Hospital Central por lo que se solicita una adenda de Suspensión de Plazo SINE DIE al Contrato N° 06/2020, hasta tanto se defina la nueva ubicación para la implementación de los quirófanos modulares, objeto de dicho contrato"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 336/2024, de fecha 24 de julio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por consiguiente, consideramos que resulta viable iniciar los trámites para la suscripción de"*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 059/2024 de fecha 14 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-034/2024

una adenda al Contrato N° 06/2020, suscripto con la firma NEIGHPART S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 143/2019 "REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", ID N° 373013, a fin de suspender los plazos de ejecución del contrato SINE DIE a partir del 02 de noviembre de 2022, conforme lo expuesto por la Dirección de Mantenimiento en su carácter de Administrador del Contrato, hasta que se defina una nueva ubicación para el Bloque Quirúrgico Central del Hospital Central del IPS; así como la fijación de un nuevo cronograma de ejecución a ser computado una vez levantada la suspensión sine die; conforme a los argumentos expuestos por el Administrador del Contrato. Es importante mencionar que la adecuación de los plazos, y los informes técnicos que fundamentan la suspensión, son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato, así como la reanudación de los mismos una vez superado el evento que dio origen a la suspensión del plazo. Por último, una vez que se cuente con la nueva ubicación el Bloque Quirúrgico Central del Hospital Central del IPS, el Administrador del Contrato deberá arbitrar los medios para el levantamiento de la suspensión del plazo y así reanudar el cómputo del mismo";

Que, la presente suspensión encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las Resoluciones DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, a través de Nota Interna C.A. N° 055-0667/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, la Máxima Autoridad, realizó ciertas observaciones presentadas en la Sesión N° 055/24, entre ellas, la que compete a la Dirección de Mantenimiento: "1) Teniendo en cuenta que no se puede suspender los plazos de ejecución de los contratos sine die, se solicita elevar el plazo para la definición de la implantación de los quirófanos modulares cuyo diseño será realizado por la empresa Neighpart S.A., en atención a que ya se cuenta con la propuesta conforme se verifica en el informe del Departamento de Proyectos (Dirección de Infraestructura)...";

Que, en respuesta a dicha Instrucción, la Dirección de Mantenimiento a través de Providencia GAL/DMT/N° 215/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, informó cuanto sigue: "Tengo a bien informar que luego de haber recibido la presente instrucción, el equipo técnico de la Dirección de Mantenimiento, en conjunto con la Dirección de Infraestructura y los ingenieros de la empresa NEIGHPART S.A. nos hemos reunido a fin de avanzar con el proyecto. Sin embargo, teniendo en cuenta la envergadura de los trabajos y obras civiles a realizar, se han presentado

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 059/2024 de fecha 14 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-034/2024

diversas dificultades referentes a la zona de ubicación sin que la instalación de los quirófanos interfiera con ninguno de los demás servicios que rodean la zona como así también, sin interferir la circulación vehicular; además de la existencia de desniveles de suelo, y situaciones estructurales del sitio de obras que ameritan un análisis profundo y exhaustivo, en miras a precautelar la seguridad en la zona, tanto de los equipamientos de alta tecnología como por supuesto también, de las personas que utilizarán los servicios y los trabajadores funcionarios del IPS.

En este tenor, en fecha 12 de agosto de 2024, en la Oficina de la Dirección Médica del Hospital Central, nos hemos reunido funcionarios de las siguientes Direcciones:

- *Dirección Médica del Hospital Central*
- *Dirección de Infraestructura*
- *Dirección de Mantenimiento*
- *Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud*
- *Dirección de Apoyo y Servicios*
- *Representantes de la firma Neighpart S.A.*

A modo de aclarar como quedarían los plazos con la presente adenda, se realiza el siguiente resumen:

El cómputo de los plazos se inicia en fecha 29 de julio de 2022 con la firma del ACTA DE INICIO. Desde esa fecha, la contratista contaba con 240 días de plazo para la entrega de los equipos (plazo aprobado por Adenda N° 3).

En fecha 02 de noviembre de 2022, la firma contratista presenta un informe de la estructura edilicia del séptimo piso, lugar donde originalmente debían ser instalados los quirófanos modulares. De este informe se desprende que la estructura del sitio no soportaría la instalación de equipos de tal envergadura, por consiguiente, la contratista solicita al IPS que se establezca un nuevo sitio donde realizar la ubicación de los citados equipos.

Desde el 29 de julio de 2022 al 02 de noviembre de 2022, han transcurrido 96 días, los que deben ser descontados del plazo original de 240 días, quedando así un saldo de 144 días de plazo para la entrega de los equipos. En esta línea, es importante aclarar que en el marco de la donación ofrecida por Neighpart S.A., se realizará la construcción de un depósito para el

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 059/2024 de fecha 14 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-034/2024

resguardo de los equipos, lo que deberá ajustarse al plazo de 144 días previamente mencionado.

Realizando un trabajo consensuado entre todas las dependencias que serían afectadas con la instalación del bloque quirúrgico se ha tenido un gran avance que lleve a la definición del sitio ideal de instalación sin perjudicar a ningún servicio del Hospital Central.

La firma Neighpart S.A., realiza la propuesta de establecer un plazo de 2,5 meses para el desarrollo del Proyecto, plazo que es aceptado por las partes presentes en la reunión del 12 de agosto de 2024.

En consecuencia, se solicita que la suspensión de plazos de ejecución del contrato sea computado desde el 02 de noviembre de 2022 (fecha en que surgió el evento que imposibilitó el avance de las obras) hasta 2,5 meses a partir de la fecha de aprobación de la adenda.

Antes del fenecimiento de dicho plazo, el proyecto se pondrá a conocimiento de la Máxima Autoridad, de tal manera de que al cumplirse ese plazo de 2,5 meses, esta suspensión automáticamente quede levantada, con el nuevo cronograma de ejecución en el marco del proyecto";

Que, por Nota Interna CA N° 055-0667/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, entre otras cuestiones informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 055/24, de fecha 01 de agosto de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, dispuso encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, cuanto sigue: "1) *Informar sobre la vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de los contratos suscritos en el marco de la LPN - SBE N° 143/19 "Reacondicionamiento con suministro e instalación de quirófanos modulares para el bloque quirúrgico central del Hospital Central del IPS – Ad Referéndum 2020".* 2) *Informar sobre la vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de los contratos tanto de la firma Gavilán & Asociados, como de la firma Neighpart S.A."*;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 209/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a lo encomendado en el párrafo anterior, remitió los informes solicitados, los cuales obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 059/2024 de fecha 14 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-034/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 06/2020, suscrito con la firma NEIGHPART S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 143/2019 “REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020”, a fin de suspender los plazos de ejecución del contrato a partir del **02 de noviembre de 2022 hasta 2,5 meses a partir de la fecha de la presente adenda**, conforme a lo expuesto por la Dirección de Mantenimiento en su carácter de Administrador del Contrato, plazo que permitirá elaborar el nuevo proyecto para la instalación y puesta en marcha de los quirófanos modulares para el bloque quirúrgico central.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 06/2020, permanecen invariables.----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.